

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

Gestión 2019 - 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDVV/A.

Villa Virgen, 17 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

VISTO:

La opinión Legal N° 001-2022-MDVV/AL/YDA, remitido por el Asesor Legal, el Informe N° 0003-2022-MDVV/SGDELMA/SMVY/SG remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente; y el Informe N°001-2022-MDVV/SGDELMA/UTLPMA/CEB-R remitido por el Responsable de la Unidad Técnica de Limpieza Pública y Medio Ambiente, mediante el cual solicita Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen de enero 2022 a enero 2024 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA VIRGEN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del estado, la regulen en cuanto a sus actividades;

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos locales tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante INFORME N° 001-2022-MDVV/SGDELMA/UTLPMA/CEB-R de fecha 06 de enero de 2022, el Responsable de la Unidad Técnica de Limpieza Pública y Medio Ambiente, remite el documento como instrumento de Gestión Municipal, en respuesta a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM (instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal – EDUCCA); Y SOLICITA la **Aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen de Enero del año 2022 a Enero del año 2024 (Programa Municipal EDUCCA-VILLA VIRGEN).**

Que, mediante el INFORME N° 003-2022-MDVV/SGDELMA/SMVY/SG de fecha 07 de enero de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente eleva el informe señalado en el numeral anterior, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Sub Gerencias de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) del Ministerio del Ambiente;

Que, con Opinión Legal N° 001-2022-MDVV/AL/YDA de fecha 14 de enero de 2022 el Asesor Legal señala que, es PROCEDENTE APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN DE ENERO DEL AÑO 2022 A ENERO DEL AÑO 2024 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE;

Y, estando a los fundamentos expuestos; en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen de



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2022

Enero del año 2022 a Enero del año 2024 (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – VILLA VIRGEN), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Técnica de Limpieza Pública y Medio Ambiente, adscrita a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Walter Mezo Lloccha
ALCALDE